



RESOLUCION No. CSJHUR17-80  
martes, 28 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2017

C O N S I D E R A N D O

El doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Tello durante la tarde del día 28 de febrero del presente año, sin pernoctar, con el fin de practicar visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo del señor Gerardo Ángel Peña, quien ostenta la propiedad como Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, pero se desempeñó como Juez Promiscuo Municipal de Tello en el año 2015.

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNR16-1641 del 16 de febrero de 2016 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Efraín Rojas Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.534.107, para trasladarse al municipio de Tello durante el día 28 de febrero del presente año, sin pernoctar, con el fin de practicar visita a ese despacho.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNR16-1641

del 16 de febrero de 2016 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR